

Los derechos sociales y los emergentes modelos de estado. Límites a un modelo de bienestar ideológicamente diferenciado

Amaia Inza Bartolomé (UPV)

Resumen: Tanto la globalización como la propia crisis del estado de bienestar están empujando a este último a la redefinición de su ámbito de actuación. Éste está limitado básicamente por la ambición de favorecer la competitividad económica, lo que relega lo social a un segundo plano. Ante la inevitabilidad del cambio, la capacidad de lo político para articularse en torno a modelos de estado de bienestar diferenciados se ve dificultada.

Palabras clave: Globalización- crisis estado bienestar- derechos sociales- modelos de estado- confrontación ideológica

1. Introducción

A lo largo de la historia la idea de estado ha sido determinante a la hora de elaborar las posiciones ideológicas de los partidos políticos. Durante la época de posguerra, el estado de bienestar keynesiano actuaba como legitimador de la sociedad de mercado, procurando seguridad y bienestar a la ciudadanía por medio de una amplia red desmercantilizada. El consenso en torno a la idea de bienestar que proponía obligó a las propuestas ideológicas a tomarlo en cuenta en la elaboración de su ideario.

En la actualidad, la propia crisis de sobrecarga y legitimidad en la que se ha visto envuelto el estado de bienestar, así como el empuje de la lógica de la globalización han obligado a repensar el estado con el objetivo de ajustarlo al nuevo marco. Este nuevo modelo de estado relega a un segundo plano la 'función protectora' y modifica sobremanera la 'función reguladora'¹⁴³. Es el reajuste de esta segunda, es decir la regulación de lo económico, la que obliga a modificar los términos en los que se desenvuelve la función protectora, ajustando también la concepción de lo social y en última instancia, de los derechos sociales.

Las teorizaciones de un nuevo modelo de estado, el 'estado de competición' (Cerny, 1997), el 'estado de mercado' (Bobbit, 2002), o el 'estado schumpeteriano de workfare' (Jessop, 2002) entre otros, nos indican el cambio fundamental en la relación triangular estado-mercado-sociedad civil, justificando la descarga de la procura de bienestar desde el estado hacia los otros dos ámbitos y permitiendo una política acorde a una economía competitiva globalizada. El cambio se legitima aludiendo a una nueva manera del logro de seguridad, entendida a partir de ahora no como desmercantilización, sino como provisión de medios para desenvolverse en el mercado de trabajo¹⁴⁴. Se plantean así unos derechos sociales individualizados y sometidos a criterios de eficiencia en un sistema remercantilizador¹⁴⁵.

La unidireccionalidad de opciones posibles en cuanto a este modelo de estado obliga a las diferentes perspectivas ideológicas a adoptarlo como propio, con lo cual la variable del estado como configurador de ideologías antagonistas pierde su papel determinante. Este último hecho dificulta las opciones para vertebrar el conflicto político conforme al diseño de sociedades alternativas.

2. Consecuencias de la sobrecarga del estado y la globalización en la concepción del estado de bienestar

La crisis de sobrecarga del estado por un lado y el desafío que supone la globalización económica por otro, han terminado definitivamente con la idoneidad del modelo de estado de bienestar paternalista solidificado tras el periodo de preeminencia socialdemócrata. Estas variables encauzan y someten la acción del estado, circunscribiéndolo a unas características determinadas en cuanto a la provisión de bienestar.

La erosión de la confianza en el estado de bienestar keynesiano comienza en los años 70, cuando se muestra incapaz de mantener sus funciones como estabilizador automático de la economía, conciliando eficiencia y equidad, y se vuelve más ineficaz debido a las excesivas demandas que se le dirigen. Esta tesis es recogida y magnificada por el contraataque de la corriente neoliberal de los 80. A partir de este periodo, cada vez le es más difícil lograr una legitimidad que,

¹⁴³ El estado provee bienestar extendiendo los derechos humanos a la esfera social y económica y garantizando los derechos sociales de los ciudadanos (función protectora); el estado también actúa como regulador económico (función reguladora)(Rosanvallon, 2002: 198-199).

¹⁴⁴ El primer lastre del que se ha desprendido el estado es el de la intervención estatal para mantener el pleno empleo, lo cual se ha visto favorecido por la constatación de que en las sociedades actuales desempleo y paz social no son realidades antagónicas (Benedicto y Reinares, 1992: 20).

¹⁴⁵ Si bien esta tendencia pudiera ser vista como típica de sistemas que han abrazado el neoliberalismo, lo cierto es que los cambios políticos de este estilo no han sido confinados a los gobiernos de centro derecha de los países anglosajones (Swank, 2001: 197). Es decir, las economías capitalistas tienen que encarar los mismos desafíos, y ha habido respuestas comunes a éstos (Holden, 2003: 308).

dejando de lado su base procedimental, se basa cada vez más en criterios de eficacia y de logros materiales. Esta crisis del estado tiene una incidencia tal en los resultados que incluso las políticas de los años ochenta y noventa pueden verse como respuesta a su crisis de legitimación y de sobrecarga (Heywood, 1997: 197).

La globalización económica, a su vez, impone un ritmo insoslayable y los estados tienen auténticas dificultades para seguir operando mediante las 'categorías tradicionales', aquellas que lo venían acompañando desde su asentamiento en la época moderna (Vallespín, 2003: 405). Además, es destacable que existe una visión dominante según la cual, nos guste o no la globalización, encaminará al mundo a una concepción neo-liberal de una forma de estado con un gobierno limitado, combinado con mercados libres y un papel residual para el estado de bienestar (Plant, 2004: 24).

Estas circunstancias anteriormente mencionadas toman forma de constreñimientos que reducen el espacio político de maniobra, es decir, el 'conjunto factible' de opciones realistas (Merkel, 2001: 14). Las consecuencias más evidentes se plasman en los cambios en la concepción del estado en su papel suministrador de bienestar, en la titularidad de los receptores de los servicios sociales y la relación triangular estado-mercado-sociedad civil. En principio, se pone en cuestión un estado sobre el cual pesa toda la responsabilidad en cuanto a la provisión de bienestar, contemplando la cesión de aquélla a la sociedad civil como una opción válida. Es más, el éxito de la acción del estado pasa necesariamente por una 'desjerarquización' de las relaciones entre estado y sociedad, rompe con la idea del estado como coordinador jerárquico dando paso a uno mucho más fungible, donde la dirección política ha de interactuar necesariamente con la

propia autorregulación social (Vallespín, 2000: 134-137). Además, se cuestiona el papel pasivo del individuo como mero receptor de beneficios sociales, intentando a partir de ahora hacerle copartícipe en la responsabilidad de su bienestar, haciéndole bregar por mantener unos privilegios de los que antes disfrutaba por su mera condición de ciudadano. De esta manera, pasan de ser el eje de las preocupaciones del estado paternalista, a estar en el centro de un tira y afloja que pretende la racionalización del estado de bienestar.

En otras palabras, utilizando la terminología de Esping-Andersen (1993), se emprende la 'remercantilización' de esferas hasta ahora salvaguardadas por el sistema paternalista keynesiano. En este contexto se enmarcan teorías como la del 'estado schumpeteriano de workfare' (Bob Jessop) y el 'estado de competición' (Philip Cerny), que argumentan que los estados-nación están jugando un papel activo en el proceso de 'remercantilizar' el trabajo (Holden, 2003: 303). Esta es la manera en la que el estado de bienestar busca su lugar, adaptándose a las nuevas circunstancias de desarrollo capitalista. Destellos de estas ideas pueden verse también en la nueva época que vislumbra Philip Bobbit (2000) en su planteamiento de 'estado de mercado'.

En este sentido, Vallespín (2003: 406) constata un cambio desde una concepción consensuada en torno al básico estado garante del bienestar general y la justicia distributiva (una de las características de una 'constelación nacional'), a una 'constelación posnacional', que tiene como una de sus características definitorias el hecho de basarse en un 'estado de mercado' en defensa de la propia competitividad nacional.

No debemos olvidar, además, las consecuencias que en el plano ideológico tienen dichos cambios, ya que a partir de ahora, las diferencias 'ideológicas' que vienen empujando se organizan desde una multiplicidad de polarizaciones. Casi todas ellas responden a las fracturas, contradicciones y desafíos que lenta pero implacablemente introduce la globalización y la progresiva alteración del papel tradicional del estado (Vallespín, 2000: 216).

2.1. La crisis del estado de bienestar

A partir de los años setenta, la mayor parte de los elementos que confirieron legitimidad al estado de bienestar entran en crisis por causas económicas, lo cual propició que en los años ochenta comenzara la reconsideración de su entramado y la justificación de su reestructuración 'a la baja'. El eclipse del keynesianismo acarreó la disociación entre lo social y lo económico, su progresivo distanciamiento (Mishra, 1992: 48).

El anterior argumento se ve acompañado por un hecho intrínseco en el funcionamiento del estado de bienestar, referido a que el asentimiento a la política del estado benefactor se apoya cada vez más en criterios de eficacia, puesto que se ha convertido en un requisito imprescindible para el logro de la legitimidad. Esta última ya no se contempla tanto como ideal normativo, sino a través de logros materiales (Gallego, 2000: 134).

Como afirma Linz (1987:38), la legitimidad es la creencia de que a pesar de sus limitaciones y fallos, las instituciones políticas existentes son mejores que otras que pudieran haber sido establecidas y que pudieran exigir obediencia. Zapatero recuerda que los teóricos de Ciencia Política, desde Max Weber hasta Luhmann suelen plantearse la legitimidad desde una perspectiva puramente formal, procedimental, de respeto en el proceso de toma de decisiones, de las reglas del juego establecidas y sin mayores consideraciones hacia los contenidos materiales (justicia/injusticia) de la decisión política concreta. Tal forma de entender la legitimidad implica que las decisiones del poder, siempre que respeten dichas reglas formales, son aceptables sin más motivos. Pero no es menos cierto que la disponibilidad del ciudadano a someterse al poder no deriva solamente del respeto por éste de las reglas procedimentales propias de un sistema democrático; tal disponibilidad se deriva también, o al menos se refuerza, a partir de la satisfacción por el poder de ciertas expectativas colectivas o individuales que constituyen hoy el 'standard mínimo de bienestar' garantizable en un determinado ámbito cultural (Zapatero, 1986: 73). Al hilo de esta idea, se puede constatar que la idoneidad de un determinado estado de bienestar entra en crisis cuando se rompe el consenso popular con los valores del bienestar que éste defiende, pero sobre todo cuando la trastienda económica del estado de bienestar, tomando como principal la eficacia de las prestaciones sociales o la política económica, deja de cumplir los criterios requeridos; por ello, cuando el estado no puede manejar la crisis económica, no puede cumplir las exigencias programáticas autoimpuestas, es

castigado con un déficit de legitimación y el campo de acción se restringe justo cuando debería ser ampliado (Habermas, 1975: 89).

Esta legitimidad basada en la eficacia es cada vez más difícil de alcanzar, ya que los gobiernos de todas las sociedades avanzadas se enfrentan a estos problemas que se van intensificando: demandas crecientes para la provisión de un bienestar de calidad, satisfacer la demanda pública simultánea de limitar los niveles impositivos, mantener/incrementar los niveles de crecimiento económico y mantener/mejorar las oportunidades electorales. Esta situación ha sido definida con la expresión 'cuadratura del círculo de bienestar'. El 'círculo de bienestar' es la provisión de servicio público y el 'cuadrado de bienestar' es la financiación pública de los servicios (George; Miller, 1994 : 6).

En el núcleo del problema se encuentra el aumento de demandas dirigidas al estado, que crean una sobrecarga que les imposibilita el poder gestionarlas adecuadamente, lo cual crea problemas de ingobernabilidad.

Cabe añadir como hipótesis fundamental, que la gobernabilidad quedará asegurada en la medida en que un gobierno pueda simultáneamente mantener la legitimidad y promover el desarrollo económico (Alcántara, 1995: 41). Vemos precisamente, que la situación a la que deben enfrentarse los países en la actualidad es que los elementos anteriormente citados entran en colisión debido a la gran cantidad de demandas de las cuales debe hacerse cargo el estado; es imposible cumplir con sus obligaciones de una forma eficaz, de manera que esto erosiona su legitimidad y lastra el logro de una gobernabilidad óptima.

Según David Held (1989), se puede analizar esta crisis desde dos perspectivas diferentes: por una lado, desde la teoría política pluralista ('teóricos de la sobrecarga') y desde la teoría marxista ('teóricos de la crisis de la legitimación'). En palabras de este autor, este tipo de crisis, son 'crisis con potencial transformador', es decir, pueden producir cambios profundos en la estructura política y social.

Es interesante reproducir en cierta medida el resumen que hace Held (1989) de estas posturas para poder profundizar en las características de la crisis, la cual gira en torno a unas demandas consideradas excesivas. Según la perspectiva de los 'teóricos de la sobrecarga', los resultados políticos están determinados por los procesos y las presiones democráticas; los gobiernos intentan mediar y adjudicar mediante demandas. Así, los grupos presionan a los políticos para lograr sus objetivos. En consecuencia, los políticos prometen más de lo que pueden conseguir, entrando la competición de los partidos en cada vez mayores promesas. Las estrategias de pacificación social y la búsqueda del interés propio hacen que las agencias del estado tomen dimensiones inmanejables; por ello el estado es cada vez menos capaz de gestionar eficientemente y los costos de sus programas crecen en espiral. El gasto público se torna excesivo. El círculo vicioso que se crea sólo puede ser roto por un firme liderazgo político, que no muestre tanto interés por las presiones y demandas democráticas.

Para los 'teóricos de la crisis de la legitimación', el estado tiene interés en los procesos de acumulación de capital, por eso toma decisiones que sean compatibles con los intereses de los negocios y al mismo tiempo, debe aparecer neutral entre todos los intereses de clase para que el apoyo electoral de esa masa perdure. Debido a las crisis a las que se ve sometida la economía, para que el orden social y económico se mantenga, se requiere una extensa intervención del estado, por lo que toma bajo su responsabilidad cada vez más áreas de la economía y la sociedad civil. Como consecuencia, expanden sus estructuras administrativas, necesitando un mayor presupuesto del estado para su mantenimiento. Esta creciente intervención del estado en las diferentes áreas de la vida hace que la población dirija un mayor número de demandas hacia él. Si estas demandas no pueden ser satisfechas con las alternativas propuestas, el estado tendrá que enfrentarse a una 'crisis de legitimación y motivación' (Held, 1989: 118-125).

2.2. Influencia de la globalización en el estado de bienestar

Los estados-nación individuales están perdiendo control sobre elementos fundamentales de sus políticas económicas, ya que según Castells, la interdependencia de los mercados financieros vincula las divisas nacionales. Si el tipo de cambio es interdependiente, también lo son las políticas monetarias; y si las políticas monetarias siguen cierta coordinación supranacional también lo harán los tipos de interés preferencial y, en definitiva, las políticas presupuestarias (Castells, 1999: 273). La globalización impone un estricto corsé a las políticas económicas de los gobiernos, lo que hace más difícil que pueda llevarse a cabo una política de compensación y transferencias a los perdedores (Dehesa, 2000:124).

En cuanto a las consecuencias de la globalización en el estado del bienestar, Mishra (1999: 15) las resume en los siguientes puntos: la globalización socava la habilidad de los gobiernos nacionales para perseguir los objetivos de pleno empleo y crecimiento económico a través de políticas 'reflacionarias'; tiene como consecuencia una creciente desigualdad de salarios y condiciones de trabajo a través de, por ejemplo, una mayor flexibilidad del mercado de trabajo; la competición global y la movilidad del capital tiene como consecuencia el 'dumping social' y un desplazamiento hacia abajo en sueldos y condiciones de trabajo; la globalización ejerce una presión hacia abajo en los sistemas de protección y gasto social, priorizando la reducción de los déficits y la deuda y el descenso de los impuestos como objetivos prioritarios de las políticas del estado; debilita las bases ideológicas de la protección social, desgastando la solidaridad nacional y legitimando la desigualdad de recompensas; debilita las bases de la participación social, trasladando el equilibrio de poder desde el trabajo y el estado hacia el capital; la lógica de la globalización entra en conflicto con la 'lógica' de la comunidad nacional y las políticas democráticas: las políticas sociales son el elemento de discusión principal entre el capitalismo global y el estado nación democrático.

De nuevo el estado ve atacada una de sus líneas de flotación, la legitimidad, esta vez por causa de la globalización. Si bien por un lado se ve obligado a reducir su tamaño y encoger sus funciones, por otro lado el estado no tiene más remedio que extender sus funciones protectoras ante la incertidumbre y el riesgo, porque de lo contrario los ciudadanos no percibirán a los gobiernos como legítimos (Gray, 2000:257). El debate se centrará a partir de ahora en las restricciones a la capacidad de intervención utilizada hasta ahora por el estado nación para llevar a cabo políticas sociales que le legitimen. Ello en un contexto de déficit de legitimación de los procesos de toma de decisiones, así como una incapacidad creciente de realizar sus funciones organizativas y de gobierno (Habermas, 2001:5,6).

El debate sobre la naturaleza del estado del bienestar se centra en dos escenarios. Por un lado está la tesis de la convergencia del bienestar: los estados pierden fuerza para hacer elecciones políticas 'reales', es decir, los gobiernos se ven forzados a adoptar políticas económicas, fiscales y sociales similares. Implica el abandono de las políticas redistributivas de bienestar y su sustitución por la desregulación, privatización y 'residualización', que lleva a cierta forma de convergencia. Por otro lado, está la tesis de 'race to the bottom' (carrera a la baja): sucede mediante la devaluación competitiva de los estándares de protección social para hacer a un país y a sus trabajadores más atractivos a los inversores. También se la conoce como 'dumping social': implica tanto la erosión de los niveles establecidos de protección social como el desarrollo contenido de la protección y regulación social. Implica el desplazamiento del coste de la protección social desde el estado hacia los empleados y los trabajadores (Yeates, 2001:23-25).

En este sentido Mishra (1996) afirma que el cambio es innegable, ya que desde comienzos de los años noventa todos los países han tenido que reestructurar sus programas sociales, contener o reducir su gasto social, aceptar un nivel más alto de desempleo y reducir impuestos, especialmente en empresas e ingresos altos.

Apoyando al cambio en la naturaleza del estado aparece la idea de que, estando el espacio económico despolitizado, no le cabe más opción al gobierno que la de gestión. Se busca entonces una opción plausible de estado del bienestar, la única posible y efectiva que supone pasar según Mishra (1996) de un bienestar centrado en el estado institucional a uno en el que el estado jugará un papel más pequeño en la protección social. Este autor predice que el sector estatal se reducirá en todas partes debido a los factores políticos e ideológicos que han privilegiado la economía de mercado, el individualismo y la competición. Los ciudadanos demandarán del gobierno seguridad e igualdad y el estado de bienestar no podrá en absoluto ser desmantelado, pero no podrá ser sostenido en las bases de universalidad e igualdad. Esto tiene como consecuencia inmediata que los programas sociales tendrán cada vez menos importancia en el gasto social. En definitiva, el tamaño y los objetivos de los programas del estado están siendo reducidos en todas partes, y el bienestar se está alejando de su base en la ciudadanía social (Mishra, 1996:317).

Como consecuencia de la primacía de lo económico, vemos que es ampliamente aceptado que bienestar social y desarrollo económico son nociones antitéticas. Se cree firmemente que los gastos sociales redistributivos impiden el desarrollo económico y que los cortes sustanciales en gasto social son necesarios si se quiere mantener el crecimiento económico (Midgley, 2001:157). Se sostiene que el estado de bienestar está basado en una paradoja. Podría salvar al mercado de sus tendencias disfuncionales, pero al mismo tiempo acarrea su potencial para minarlo (Cerny, 1997: 262).

A partir de aquí, el desafío para los estados vistos a través del discurso contemporáneo de la globalización, en palabras de Cerny (1997: 262) es hacer frente a las limitaciones que se ciernen sobre el estado, intentando combinar la austeridad con una red básica de bienestar que pueda mantener el consenso suficiente, mientras que al mismo tiempo, promueva la reforma estructural en los niveles mesoeconómicos y microeconómicos para mejorar la competitividad internacional. Es importante destacar que lejos de generar el 'fin del estado', la globalización está estimulando toda una variedad de estrategias de mandato y de gobierno y, en ciertos aspectos fundamentales, un estado más activista (Held, 2000: 5).

2.3. Reelaboración del vínculo estado-mercado-sociedad civil

A partir de aquí, el estado que había ido acumulando responsabilidades, haciéndose más 'responsable' de todo y creando un orden 'desde arriba', ha pasado a una posición defensiva y ya no organiza la sociedad, sino que 'la defiende' (Vallespín, 2000: 144). Por otro lado, más que una acción correctora, tendrá una acción amortiguadora (Mishra, 1992: 47).

También hay una reelaboración en la concepción de la gobernanza, ya que ninguna sociedad moderna se gobierna hoy sin grandes interferencias públicas sobre el mercado, desde el control de sus externalidades negativas hasta la regulación de la competencia y su sujeción a determinados criterios macroeconómicos o a los imperativos de la justicia redistributiva. A la inversa, ninguna puede renunciar tampoco al despliegue de la iniciativa privada y su inmensa capacidad para dinamizar la sociedad y la economía. Estado, mercado, negociación o cooperación, 'tercer sector' y las diversas formas de interacción entre todos ellos constituyen las bases de la gobernanza y definen un orden que rompe con la tradicional visión de la acción de gobierno y lo enfrenta a lo que podría calificarse como una 'crisis de dirección jerárquica' (Vallespín, 2003: 408-409).

En definitiva, se presenta como necesaria la reorientación de la relación entre estado, mercado y sociedad civil, producida sobre todo por la lógica del segundo, que obliga al primero a la cesión de funciones. En este sentido, Sánchez Cámara (1999:181) afirma que es cada vez más difícil negar que hay que redefinir, en un sentido liberal, las funciones clásicas asignadas al estado, que el protagonismo pertenece a la sociedad y no al estado. Según Vallespín (2000: 158), en el mundo futuro probablemente habrá menos administración, pero más política, una política que ya no se construye a partir de su referencia ineludible al 'estado', sino que deberá arraigarse también en importantes sectores de la sociedad civil. Por añadidura, la construcción de la posmodernidad, con su renuncia a los grandes relatos y su ensalzamiento del

yo de la fragmentación y, sobre todo, merced a su ataque a las teorías integradas, poco hacen por situar al estado y la política en un lugar preeminente (Monedero, 2000: 303).

En cuanto al bienestar, Zapatero habla del posible advenimiento de una especie de 'concepción triangular' del bienestar en las sociedades industriales o división de la función de bienestar entre estado, mercado y otras instituciones, cuya específica combinación en una situación histórica concreta dé lugar a estados de bienestar diferentes, que por un lado descargan a un estado impotente y por otro, impiden que el individuo quede a merced de las leyes de oferta y demanda (Zapatero, 1986: 85). A este respecto, Rosanvallon (1995b:118) defiende que debería ser posible reconocer un 'derecho de sustituibilidad' de lo estatal por lo social en el campo de ciertos servicios colectivos. La única forma de reducir de manera no regresiva la demanda de estado consiste en favorecer la multiplicación de estos autoservicios colectivos o servicios públicos puntuales de iniciativa local¹⁴⁶.

2.4. Cambio en la concepción de los derechos sociales. La 'remercantilización'

Cabe recordar que el estado se ve obligado a replantearse sus políticas dirigidas a limitar o corregir el despliegue del mercado y a que partir de ahí, empieza una 'carrera a la baja' para ver qué sistema político - social ofrece mejores condiciones de inversión al capital errante o para facilitar la competitividad de las empresas en el mercado globalizado. Esto afecta a los logros sociales ya alcanzados e impide una planificación a medio-largo plazo de las necesidades futuras y de los recursos para hacerlos frente (Vallespín, 2003: 416). Una de las soluciones para atajar este problema podría ser la selección racional, democrática de las demandas sociales (Zapatero, 1986: 87). Para ello debe repensarse el concepto de derecho social, ya que el principio existente de garantizar el máximo bienestar e igualdad 'para todos-aquí y ahora' no va de la mano de los imperativos económicos emergentes. En opinión de Esping-Andersen (2001: 136), si no se pueden evitar los salarios bajos, ni el empleo precario, habrá que tratar de suavizar sus efectos a corto plazo; esta situación se convertirá en una trampa si estas situaciones se prolongan. En breve, el núcleo principal de los derechos sociales debería ser redefinido como garantía efectiva en contra de esas trampas, como el derecho a una segunda oportunidad, es decir, una serie de 'garantías de oportunidades de vida'.

Las ideas anteriormente expuestas nos llevan a tratar el tema de la mercantilización de los derechos sociales. Aunque el concepto de 'desmercantilización' es originario de Polanyi (1989), ha ganado mucha mayor relevancia como manera de comprender los estados de bienestar modernos a través del trabajo de Esping-Andersen (1993), que lo usó en su tipología de los regímenes del estado de bienestar. Hace referencia al nivel de derechos sociales que mediante prestaciones y servicios, permitirían a los ciudadanos cubrir sus necesidades vitales al margen del mercado laboral¹⁴⁷.

La 'desmercantilización' se producía en el contexto de un estado de bienestar paternalista, ya que se concedían con base a la ciudadanía y no al comportamiento real (Esping-Andersen, 1993: 41). En este sentido, algunos desarrollos teóricos han recurrido a este concepto para argumentar que varios estados han comenzado un proceso de 'remercantilización', como consecuencia sobre todo de la política económica de la globalización¹⁴⁸.

Tanto la lógica económica, que tiene como contrapartida la degradación de lo social, buscando la privatización del bienestar (Mishra, 1996: 317) como los cambios ideológicos sobre la noción de seguridad y bienestar en las sociedades avanzadas que llevan a cuestionar la funcionalidad, eficacia e incluso la equidad de los criterios de universalidad basados en el principio de la ciudadanía social, favorecen la extensión de los apoyos hacia un sistema de bienestar residual, individualista y fundado en la demostración de la necesidad (Benedicto; Reinares, 1992: 21; Swank, 2001: 204).

Este tipo de estado de bienestar es denominado por Mishra (1996: 329) de 'bienestar pluralista' y representa una posición centrista, en equilibrio entre lo público y lo privado, el sector estatal y no- estatal, que descansa en las siguientes premisas: las limitaciones de los servicios de bienestar proporcionados por el estado han de ser claramente reconocidas; el estado ni puede ni debería tener el monopolio en la provisión del bienestar social; los proveedores no estatales pueden y deberían jugar un papel mayor en la provisión de los servicios; como contrapartida, el desplazamiento del bienestar centrado en el estado hacia el bienestar pluralista puede derivar en una mayor desigualdad en la distribución de los beneficios sociales, pero esto no es inevitable.

Otros autores hablan de 'desarrollo social' (Midgley, 2001: 158), que busca reformular una concepción de política social como productivista y orientada a la inversión (por ejemplo, en capital humano), más que redistributiva y orientada al consumo. No quiere eliminar el papel del estado en el bienestar social pero quiere crear recursos que redunden en la economía.

En cuanto a la categorización de distribución de prestación de bienestar, lo que subyace es la vieja distinción igualdad versus meritocracia, es decir, el peso relativo que se ha de asignar a las necesidades y méritos en la distribución del welfare. Así pues, el futuro del estado de bienestar podría girar en torno a: la delimitación de un nivel básico de prestaciones atendidas por el estado y aplicados a toda la población, entendidos como derechos de ciudadanía;

¹⁴⁶ La alternativa no se plantea entre un mantenimiento nostálgico del keynesianismo y un neoliberalismo 'puro', sino entre un modelo pseudo-liberal rápido y lo que denomina la post-socialdemocracia. El espacio post-socialdemócrata se basa en un menor papel del modelo keynesiano y en su combinación con modos de regulación autogestionaria e intra-social (Rosanvallon, 1995b:133).

¹⁴⁷ Según Esping-Andersen, la desmercantilización se produce cuando se presta un servicio como un asunto de derecho y cuando una persona puede ganarse la vida sin depender del mercado (Esping-Andersen, 1993: 41).

¹⁴⁸ Los autores Bob Jessop y Philip Cerny, tratan la influencia de la globalización y los cambios que implican para los efectos desmercantilizadores de los estados de bienestar (Holden, 2003: 306).

una segunda franja de prestaciones estaría garantizada y regulada por el estado pero financiada con criterios selectivos en base a la renta, y producidos de forma mixta estado-mercado; una tercera franja de prestaciones serían incentivadas por el estado, pero producidas, financiadas y gestadas de forma casi exclusivamente mercantil (Picó, 1992: 302).

La filosofía de acabar con el estado nodriza¹⁴⁹ va atada a la idea de promover en el ciudadano la responsabilidad en su vida personal y social. Consiste en 'ayudar a la gente a que se ayude a sí misma', y evoca un tipo de entrenamiento que debería permitir a cualquiera asumir responsabilidades individuales y tomar iniciativas para mantenerse firme en el mercado, para no acabar como un 'fracasado' que debe pedir ayuda al estado (Habermas, 2001: 7). Desde esta perspectiva, el estado nación no sólo debe crear condiciones favorables para el capital inversor, sino que también debería participar activamente, intentando por todos los medios proporcionar a los ciudadanos la preparación necesaria para competir¹⁵⁰.

Según estas ideas, los gobiernos deberían proveer a todos los ciudadanos de unas condiciones de ciudadanía similares, pasando de la agenda de derechos a moverse a una de capacitaciones. Lo que desean con el cambio los reformadores del estado de bienestar es pasar de la 'igualdad de condiciones' que estaba en los fundamentos del estado de bienestar, a la 'igualdad de oportunidades' (Tarnawski, 1998:109).

En otras palabras, el individuo se convierte en protagonista de la acción social. El estado providencia ya no puede ser únicamente un distribuidor de subsidios y un administrador de reglas universales. Debe convertirse en un 'Estado servicio' capaz de una 'equidad de oportunidades', que facilite a los individuos instrumentos para superar los problemas que le pudieran surgir a lo largo de la vida (Rosanvallon, 1995a:210). De un estado de bienestar paternalista se pasa a uno facilitador. Aunque esta petición de 'obligaciones' y de 'responsabilidad' trate de complementarse con la de los derechos (Holden, 2003: 313) choca con el concepto de ciudadanía en torno al cual ha girado el estado social de derecho¹⁵¹ hasta la actualidad. Tiene como inconveniente el hecho de que el mundo liberal en el que vivimos tiene grandes dificultades para atribuir responsabilidades, porque ha promovido una 'cultura del individualismo de los derechos', pero es incapaz de fundamentar filosóficamente y de fomentar en la vida cotidiana una 'cultura de la responsabilidad' (Cortina, 2001: 14).

En un contexto en el que la ciudadanía tiene que hacer frente a ciertas responsabilidades, el reparto de tareas es el siguiente: el estado debe proveer al individuo de instrumentos para defenderse en un mundo globalizado y con un estado de bienestar que no puede seguir cumpliendo las funciones que antes desempeñaba, debe crear la 'igualdad de oportunidades' para que el sistema funcione y para lograr la legitimidad necesaria mediante cierto logro de justicia social amoldado a la 'realidad'; por otro lado, el individuo responsable no puede hacer valer sus derechos si no cumple con sus obligaciones¹⁵².

3. El reflejo en los nuevos modelos de estado

3.1. El 'régimen post-nacional schumpeteriano de workfare' (Bob Jessop)

Jessop habla de un modelo cambiante de intervención económica del estado surgido a consecuencia de las crisis en el modelo de acumulación del Fordismo Atlántico y del emergente post-fordismo, así como de las crisis políticas del estado de bienestar keynesiano nacional y de la sociedad de masas fordista en general. Afirma que puede distinguirse una cristalización de una diferenciada forma de estado cuyo objetivo es promover las condiciones económicas y extra-económicas apropiadas para el régimen de acumulación post-fordista, que busca el crecimiento económico dentro de sus fronteras, así como asegurar las ventajas competitivas para su capital incluso cuando opera en el exterior,

¹⁴⁹ A pesar de todo, hemos de tener en cuenta que han sobrevivido ciertas ideas insubmergibles en el hundimiento del apoyo al estado de bienestar paternalista, es decir, la idea de que el estado es responsable del mantenimiento de ciertos derechos, ya que todavía se considera que los gobiernos son responsables de la provisión de una red social de seguridad (Mishra, 1992:17). Subyace aún la idea de que el estado sirve para reducir injusticias (perspectiva socialdemócrata), o visto de otro modo, para garantizar una mínima cohesión social (perspectiva conservadora).

¹⁵⁰ La pátina conservadora de esta perspectiva puede apreciarse en el trasfondo moral del trasvase de responsabilidad, ya que, la apelación a la responsabilidad individual supone una suerte de restauración moral, es decir, lo que en principio es una desgracia, el conservadurismo lo convierte en castigo por no 'haber querido' atenerse a las reglas que crean condiciones igualitarias. Esta perspectiva conservadora ya expresaba que el estado no debe ayudar, porque ésto crea dependencia, sino que debe proporcionar los recursos y que cada cual despabile (Schmidt; Goodin, 2000:16).

¹⁵¹ El concepto de ciudadanía en torno al cual ha girado el estado social de derecho es el de la ciudadanía social, según el cual, es ciudadano aquél que en una comunidad política ve protegidos sus derechos civiles, políticos y sociales, pero al ser el estado el encargado de procurar su protección, la ciudadanía social se entiende como el 'derecho a tener derechos', como la patente de corso para reclamar educación, atención sanitaria, seguro de desempleo, jubilación, sin tener que asumir por ello responsabilidades (Cortina, 2001:14).

¹⁵² John Gray traza un paralelismo entre la 'Poor Law' de Inglaterra en 1834, en el que el objetivo era transferir la responsabilidad por la protección de las personas contra la inseguridad y los infortunios de las comunidades a los individuos obligándoles a aceptar trabajos a cualquier tarifa establecida por el mercado, y el restablecimiento del libre mercado de fines del siglo XX, en el cual también subyace el mismo principio, concretamente en las reformas de los sistemas de seguridad social (Gray, 2000:20-21).

promoviendo las condiciones para el éxito en la competición con actores y espacios económicos situados en otros estados (Jessop, 2002: 95-96).

Lo que está sustituyendo al estado nacional de bienestar keynesiano es el 'régimen post-nacional schumpeteriano de workfare'. Sus características económico-sociales principales son, por una parte, que promueve la innovación organizacional y de mercado en la economía con el objetivo de fortalecer en lo posible la competitividad estructural de las economías nacionales interviniendo en el lado de la oferta, y por otra, que subordina la política social a las necesidades de la flexibilidad del mercado de trabajo y a los constreñimientos de la competición internacional. De esta manera marca una clara ruptura con el estado de bienestar keynesiano ya que el pleno empleo doméstico es relegado a favor de la competitividad internacional y los derechos de bienestar redistributivos ocupan un segundo lugar respecto a la reordenación productivista de la política social (Jessop, 1994: 263).

Es de 'workfare' en cuanto a que subordina las políticas sociales a las demandas de las políticas económicas. Utiliza la política social para enlazar la flexibilidad de los mercados de trabajo con trabajadores flexibles ajustados a una economía globalizada. Además, mientras el estado de bienestar keynesiano trataba de extender los derechos sociales de los ciudadanos, este tipo de estado se concentra en proveer servicios de bienestar que beneficien a los negocios y deja las necesidades individuales en un segundo lugar. El 'workfare' reducirá el gasto social con respecto a aquellos que no son potencialmente miembros activos del mercado de trabajo o ya lo han abandonado, y también si el gasto se circunscribe a demandas consideradas populistas y de ingeniería social (Jessop, 2002: 251).

3.2. El 'estado de competición' (Philip G. Cerny)

La esencia del estado de bienestar de posguerra residía en la capacidad que los actores e instituciones del estado habían alcanzado para aislar elementos claves de la vida económica de las fuerzas del mercado, promoviendo al mismo tiempo otros aspectos del mercado. La crisis de los estados de bienestar surge como consecuencia de su incapacidad para aislar las economías nacionales de la economía global y la combinación de estancamiento e inflación resultante cuando intenta hacerlo. A partir de aquí, ha emergido el 'estado de competición', que más que intentar dejar ciertas actividades económicas fuera del mercado, ha perseguido incrementar la mercantilización con el objetivo de hacer que las actividades económicas sitas dentro del territorio nacional sean más competitivas en términos internacionales y transnacionales. Los puntos más importantes de este proceso incluyen intentos de reducir el gasto gubernamental y la desregulación de las actividades económicas, especialmente de los mercados financieros. Como resultado ha emergido una nueva práctica y un nuevo discurso, que Cerny denomina 'ortodoxia financiera incrustada', el cual está condicionando los parámetros de acción política en todas partes (Cerny, 1997: 259).

En cuanto al estado de bienestar, debe combinar una serie de intervenciones, aunque impera la idea de que debe entrometerse lo menos posible. El gasto de bienestar puede ser justificado como estabilizador del sistema económico y como instrumento que permite la maximización de opciones de mercado orientadas al crecimiento. La regulación de reforzamiento de mercado, como la legislación anti-monopolio o de regulación de los mercados de 'stocks', es justificada no sólo por ser normas de 'interés público', sino también por prevenir la competición injusta y comportamiento anti-competitivo de los monopolios, cárteles o sindicatos. Una intervención más directa es legitimada si provee bienes públicos y servicios, o por la necesidad de mantener industrias estratégicas básicas (ibid.: 261).

El desafío para el 'estado de competición'¹⁵³ es intentar conseguir más con menos. Además el estado ya no puede seguir actuando como una jerarquía desmercantilizadora (poniendo actividades económicas fuera del mercado), debe actuar cada vez más como un agente mercantilizador (poniendo actividades dentro del mercado) e incluso como un actor de mercado él mismo; por consiguiente, las instituciones y prácticas del estado están siendo poco a poco mercantilizadas (ibid.: 264, 267).

Los ciudadanos tendrán probablemente que vivir sin el tipo de servicios públicos y medidas redistribuidoras características de los estados de bienestar nacionales (ibid.: 269). Aún más, los aparatos del estado se han convertido en residuales en lo que respecta a la consecución de algunas formas de bien común (ibid.: 274).

3.3. El 'estado de mercado' (Philip Bobbit)

Bobbit afirma que, tras la 'Larga Guerra' que aconteció desde 1914 a 1990, ha emergido un nuevo modelo de estado, que denomina 'estado de mercado'. El orden constitucional del estado-nación está siendo asediado en todas partes, emergiendo uno nuevo. Esta transformación supone un cambio en nuestra visión sobre la básica razón de ser del estado, el propósito legitimador que lo sostiene y establece los nuevos términos en torno a los que giran los desafíos estratégicos a los que se enfrenta (Bobbit, 2002).

La razón por la cual el orden constitucional del estado-nación está sufriendo una transformación es que se enfrenta a una crisis de legitimación. Bobbit muestra la necesidad de la sustitución del estado-nación por el 'estado de mercado' explicando que las innovaciones estratégicas¹⁵⁴ de la 'Larga Guerra' van haciendo cada vez más difícil

¹⁵³ Cerny afirma que el modelo ortodoxo de 'estado de competición' es el estado neoliberal británico y estadounidense de los años ochenta y noventa (Cerny, 1997: 265).

¹⁵⁴ Bobbit engloba bajo este concepto: la seguridad, la ausencia de dominación o interferencia de poderes externos que prometía el 'Estado principesco'; la estabilidad interna que prometían los 'reinos'; la promesa de extender la riqueza material por parte del Estado-territorial; los derechos civiles-políticos y la promesa de proveer seguridad económica y bienes públicos por parte del estado-nación (Bobbit, 2002: 215).

al primero cumplir con sus quehaceres, lo cual repercutirá en su deslegitimación. El nuevo orden constitucional que sustituirá al estado-nación será uno que podrá enfrentarse mejor con estas nuevas demandas de legitimación, redefiniendo la base en la cual se asienta el poder legítimo (ibid.: 213, 215-216).

Dentro de las corrientes globalizadoras, el estado-nación, que había establecido su reputación como proveedor de bienestar a la nación garantizando un mercado nacional unificado y proveyendo protección contra la competición externa así como el acceso a los mercados extranjeros, fue sobrecargado cuando las democracias liberales aplicaron los mismos principios a su comercio interestatal y a las finanzas. El efecto de la reducción de controles directos e impuestos en los movimientos de capital, la liberalización de las barreras regulatorias sobre los servicios financieros, la expansión de las relaciones con puntos financieros en el extranjero y la desintermediación que acompaña a estos pasos ha hecho a los estados mucho más ricos, pero hay un precio que pagar. El precio es un estado mundial que no está estructurado alrededor de las líneas nacionales sino de manera transnacional, de modo que en varios sentidos opera independientemente de los estados. A nivel micro, esto se cumple en el caso de las firmas multinacionales, que cambian de localización con el objetivo de optimizar las condiciones para operar, contemplando al estado-nación sólo en su vertiente incentivadora o impositiva. Estas empresas son vistas como proveedoras de empleos y actividad económica desesperadamente necesaria, de modo que el estado es evaluado incidiendo en si su fuerza de trabajo tiene la formación necesaria, o si su infraestructura ha sido configurada convenientemente para atraer a las empresas. A nivel macro, este desarrollo se centra en los flujos de capital, como consecuencia de los cuales todos los países se tornan impotentes para dictar su política económica (ibid.: 220-221).

El hecho de que sólo se pueda incrementar el nivel de bienestar de un país con el crecimiento del déficit obliga al abandono progresivo del objetivo del gobierno de mejorar el bienestar de los ciudadanos. Es decir, tendría que cambiar un elemento crucial en la base de su legitimación como estado-nación (ibid.: 222). Mientras el estado-nación con su gratuita educación pública, derechos universales y políticas de seguridad social prometía garantizar el bienestar de la nación, el 'estado de mercado' promete maximizar las oportunidades de la gente, tiende a privatizar muchas actividades del estado, y hace que el voto y el gobierno representativo sean menos influyentes y más responsables de cara al mercado (ibid.: 211). Mientras el estado-nación se autojustificaba como instrumento para servir al bienestar de la ciudadanía, el 'estado de mercado' existe para maximizar las oportunidades de todos los miembros de la sociedad y a diferencia del primero, sólo ve al estado como proveedor o redistribuidor mínimo (ibid.: 229).

4. Conclusión. Límites a un modelo de bienestar ideológicamente diferenciado

Las ideas para paliar los problemas originados por la sobrecarga del estado y la crisis de legitimidad que pudieron cernirse sobre él, así como los constreñimientos a los que la globalización le somete, reforzados por la lógica económica del neoliberalismo, han obligado al estado a transitar por una senda única que le lleva a construir su estructura vigilando la competitividad económica si quiere obtener legitimidad.

En el proceso, se relega lo social a un segundo plano, obligando al replanteamiento del modo de obtención de los derechos sociales como atributo de la ciudadanía. Esta opción cuenta con el respaldo del hecho de que el capitalismo democrático de consumo se haya vuelto 'auto-legitimador' (Mishra, 1996: 327), lo cual permite que en ausencia de una alternativa creíble al capitalismo de mercado, la desigualdad y la inseguridad inherentes al sistema impuesto por la globalización sean aceptadas o, por lo menos, no rompan la cohesión social necesaria para la convivencia. Nos encontramos pues, ante una 'quiebra entre el mundo político y económico', en la que este último vacía de sentido al primero hiriendo las formas en las que se construyen tanto el vínculo social como los cimientos del contrato social (Vallespín, 2000: 144).

Además, nos hallamos en una dinámica de 'entronización de lo posible', término acuñado por Vallespín (2000: 209), según el cual se dota de justificación implícita a todo lo que 'sea posible en algún lugar'; si alguien puede hacer algo con menos coste, no hay razón por la cual no se pueda hacer aquí y cualquier consideración moral y/o de justicia social cede ante toda posibilidad de perder una potencial capacidad competitiva.

Lo cierto es que el hecho de que la adopción de medidas de ajuste a la baja del estado de bienestar y acordes a la competitividad económica han obligado a la consideración de un determinado tipo de estado por parte de las perspectivas ideológicas de cualquier signo, haciéndoles más difícil ofrecer una alternativa diferenciada dentro de unos márgenes mucho más estrechos. El foco de debate se ha desplazado y ha arrastrado con él las posturas ideológicas de los partidos obligándoles a la confrontación en torno a variables que no supongan un modelo de sociedad, de ingeniería social¹⁵⁵.

¹⁵⁵ Sirva como ejemplo el hecho de que es posible pensar que la ausencia de debates sustantivos sobre cuestiones que tradicionalmente han discutido partidos ideológicamente opuestos, como la redistribución de la riqueza o el papel del estado en la economía, haya contribuido a que los electores de izquierda en España pesasen otras razones a la hora de decidir su voto. Desde 1993, los asuntos estrella han sido la corrupción, el terrorismo, los nacionalismos, la estructura territorial de España y los conflictos internacionales. A diferencia de cuestiones como la redistribución, en las que uno se hace muy bien a la idea de dónde situar ideológicamente a un partido de izquierda o a uno de derecha, ninguna de las cuestiones que ha protagonizado el debate político desde 1993 puede definirse en términos ideológicos (Barreiro, 2004: 18).

En opinión de Touraine (2005: 12) en la vida europea, los problemas de organización, de integración de nuevos países e incluso de construcción de una política internacional, aun siendo de la mayor importancia, son menos importantes y menos centrales que los de esta transformación del estado de bienestar. Afirma este autor que es razonable pensar que la vida política se reorganizará alrededor de estos problemas en las próximas décadas y que entonces podremos de nuevo saber lo que significa ser de derechas o de izquierdas.

En cuanto a la articulación de lo político, Vallespín lanza una reflexión al respecto: la alternativa a esta situación no obedecerá, como en el mundo moderno, a la deseabilidad de realizar en la práctica un 'gran relato' teórico. Se buscarán soluciones parciales para problemas particulares y ahí es donde serán bienvenidas las ideas (Vallespín, 2000: 211)¹⁵⁶.

En este contexto en el que las ideologías que articulaban la vida política en el periodo de posguerra son obsoletas (Gray, 2000: 95), las sociedades liberal democráticas han perdido la capacidad de ordenar simbólicamente las relaciones sociales de forma política, e igualmente la capacidad de dar forma a las decisiones a las que han de hacer frente mediante discursos políticos (Mouffe, 2003: 128).

La necesaria vertebración de la contienda ideológica en términos antagónicos basados en modelos de ingeniería social pierde su importancia, con lo que el debate pasa a otros elementos, más difíciles de asimilar ideológicamente. El 'sentido común' obligado por las circunstancias obliga a las posiciones a adaptarse a las características de un nuevo modelo de estado emergente, relegando la construcción del bienestar a unos márgenes muy estrechos, y desapareciendo así la oportunidad de articular las opciones alternativas en torno a esta variable fundamental.

Bibliografía:

- Alcántara, Manuel (1995). *Gobernabilidad, crisis y cambio*. México: Fondo de Cultura Económica
- Alvarado Pérez, Emilio (1998). "La crisis del estado del bienestar en el marco de la crisis de fin de siglo: algunos apuntes sobre el caso español", en Emilio Alvarado Pérez (coord.), *Retos del estado del bienestar en España a finales de los noventa*. Madrid: Tecnos, 21-57
- Barreiro, Belén (2004). "En busca del votante perdido", *El País*, 6 Febrero 2004 p.18
- Benedicto, Jorge; Reinares, Fernando (1992). "Las transformaciones de lo político desde una perspectiva europea", en Jorge Benedicto y Fernando Reinares (eds.), *Las transformaciones de lo político*. Madrid: Alianza Universidad, 9-34
- Bobbit, Philip (2002). *The shield of Achilles*. Londres: Penguin
- Castells, Manuel (1999). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. II. El poder de la identidad*. Madrid: Alianza
- Cerny, Philip G. (1997). "Paradoxes of the competition state: the dynamics of political globalization". *Government and Opposition* 32,2: 251-274
- Cortina, Adela (2001). "El principio de corresponsabilidad en un orden global". *Inguruak* 29:11-20
- Dehesa, Guillermo de la (2000). *Comprender la globalización*. Madrid: Alianza Editorial
- Downs, Anthony (1973). *Teoría económica de la democracia*. Madrid: Aguilar
- Esping-Andersen, Gosta (1993). *Los tres mundos del estado del bienestar*. Valencia: Edic. Alfons el Magnànim
- Esping-Andersen, Gosta (2001). "A welfare state for the 21st century", en Anthony Giddens (ed.), *The global third way debate*. Cambridge: Polity Press, 134- 156
- Friedman, Thomas L.(2000). *The Lexus and the olive tree*. New York: Anchor Books
- Gallego, María Teresa (2000). "Estado social y crisis del estado", en Rafael del águila (ed.), *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Trotta, 107- 138
- George, Victor; Miller, Stewart (ed.) (1994). *Social policy towards 2000. Squaring the welfare circle*. Londres: Routledge
- Gil Calvo, Enrique (1995). "El estado del estado. Colapso público, colusión privada". *Claves* 53: 24-31
- Gray, John (2000). *Falso amanecer. Los engaños del capitalismo global*. Barcelona: Paidós Estado y Sociedad
- Habermas, Jürgen (1975). *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Buenos Aires: Amorrortu Editores
- Habermas, Jürgen (2001). "El valle de lágrimas de la globalización". *Claves* 109: 4-10
- Held, David (1989). *Political theory and the modern state*. Cambridge: Polity Press
- Held, David (2000). "¿Hay que regular la globalización? La reinención de la política". *Claves* 99 : 4-11
- Heywood, Andrew (1997). *Politics*. Londres: Macmillan
- Holden, Chris (2003). "Decommodification and the Workfare State". *Political Studies Review* 1: 303-316

¹⁵⁶ Menciona este autor que será la apuesta relativa por valores como competitividad, cohesión y libertad, donde tendrá lugar el conflicto ideológico del futuro (Vallespín, 2000:16).

- Inglehart, Ronald (1998). *Modernización y posmodernización. El cambio cultural, económico y político en 43 sociedades*. Madrid: CIS
- Jessop, Bob (1994). "Post-fordism and the state", en Ash Amin (ed.), *Post-fordism*. Oxford: Blackwell, 251-279
- Jessop, Bob (2002). *The future of the capitalist state*. Cambridge: Polity
- Linz, Juan José (1987). *La quiebra de las democracias*. Madrid: Alianza Universidad
- Marshall, T.H.; Bottomore, Tom (1998). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza Editorial
- Merkel, Wolfgang (2001). "La tercera vía de la socialdemocracia europea a finales del siglo XX". *La política* 5: 7-44
- Midgley, James (2001). "Growth, redistribution, and welfare: toward social investment", en Anthony Giddens (ed.), *The global third way debate*. Cambridge: Polity Press, 157- 171
- Mishra, Ramesh (1992). *El estado de bienestar en crisis*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Mishra, Ramesh (1996). "The welfare of nations", en Robert Boyer; Daniel Drache (eds.), *States against markets. The limits of globalization*. Londres: Routledge, 316-333
- Mishra, Ramesh (1999). *Globalization and the welfare state*. Cheltenham: Edward Elgar
- Monedero, Juan Carlos (2000). "¿Otra gran transformación? Idiotas en Brobdingnag, postciudadanos en Liliput". *Zona Abierta* 92/93: 285-338
- Mouffe, Chantal (2003). *La paradoja democrática*. Barcelona: Gedisa
- Offe, Claus (1988). "Democracy against the welfare state? Structural foundations of neoconservative political opportunities", en J. Donald Moon (ed.), *Responsability, rights&welfare. The theory of the welfare state*. Colorado: Westview Press, 189-228
- Panebianco, Angelo (1990). *Modelos de partido*. Madrid: Alianza Universidad
- Picó, Josep (1992). *Los límites de la socialdemocracia europea*. Madrid: Siglo Veintiuno
- Pierson, Christopher (1998a). "Contemporary challenges to welfare state development". *Political Studies* 46, 4: 777-794
- Pierson, Paul (1998b). "Irresistible forces, immovable objects: post-industrial welfare states confront permanent austerity". *Journal of European Public Policy* 5, 4: 539-560
- Plant, Raymond (2004). "Neo-liberalism and the theory of the state: from Wohlfahrtsstaat to Rechtsstaat", en Andrew Gamble; Tony Wright (ed.), *Restating the state?*. Oxford: Blackwell, 24-37
- Polanyi, Karl (1989). *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*. Madrid: La Piqueta
- Ramoneda, Josep (2000). *Después de la pasión política*. Madrid: Taurus
- Rosanvallon, Pierre (1995a). *La nueva cuestión social. Repensar el estado providencia*. Buenos Aires: Manatíal
- Rosanvallon, Pierre (1995b). *La crisis del estado providencia*. Madrid: Editorial Cívitas
- Rosanvallon, Pierre (2002). "Some reflections on the state", en Gerhard Schröder (ed.)(2002), *Progressive governance for the XXI Century*. Munich: Kluwer Law International, 195- 201
- Sánchez Cámara, Ignacio (1999). "Teoría del centro. Notas para una geometría política". *Veintiuno* 43: 177-184
- Schmitz, David; Goodin, Robert (2000). *El bienestar social y la responsabilidad individual*. Madrid: Cambridge University Press
- Swank, Duane (2001). "Political institutions and welfare state restructuring. The impact of institutions on social policy change in developed democracies", en Paul Pierson (ed.), *The new politics of the welfare state*. Oxford: Oxford University Press, 197-237
- Tarnawski, Eduard (1998). "El bienestar contra el estado: premisas y consecuencias de la reforma del estado del bienestar". *Revista de Estudios Políticos* 102: 95-128
- Touraine, Alain (2005). "Hacia un nuevo Estado de Bienestar", *El País*, 2 Marzo 2005 p. 11- 12
- Vallespín, Fernando (2000). *El futuro de la política*. Madrid: Taurus Pensamiento
- Vallespín, Fernando (2003). "Globalización y política: la crisis del estado", en Aurelio Arteta, Elena García Guitián, Ramón Máiz (eds.), *Teoría política: poder, moral, democracia*. Madrid: Alianza Editorial, 402-423
- Ware, Alan (2004). *Partidos políticos y sistemas de partidos*. Madrid: Istmo
- Yeates, Nicola (2001). *Globalization & social policy*. Londres: Sage Publications
- Zapatero, Virgilio (1986). "El futuro del estado social", en Alfonso Guerra (y otros), *El futuro del socialismo*. Madrid: Sistema, 65-90